

## LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



## EL CONGRESO NACIONAL

## CONSIDERANDO

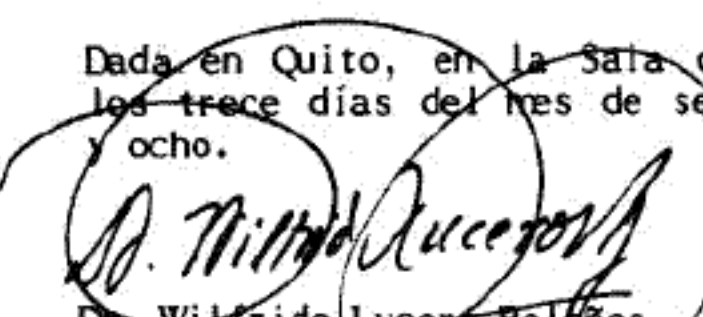
- Que la facultad del Congreso Nacional para nombrar al Procurador General del Estado, al Contralor General del Estado, al Superintendente de Bancos, al Superintendente de Compañías, a los Magistrados de la Corte Suprema, del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como los vocales del Tribunal Supremo Electoral y a los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales, por varias razones se ha ejercido en diversas fechas, dando lugar a graves dudas sobre los períodos efectivos de duración de sus funciones;
- Que la iniciación de períodos de los mencionados funcionarios y magistrados debe coincidir con el inicio de los períodos presidenciales y ciclos legislativos; y,
- Que es necesario aclarar apropiadamente para el futuro las citadas normas constitucionales, disipando las dudas existentes.

En ejercicio de la atribución constante en el Art. 59 letra c) de la Constitución Política,

## RESUELVE

- Art. 1.- Interpretase los artículos 101, 111 y 116 de la Constitución Política en el sentido de que los períodos de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo así como del Procurador General del Estado, del Contralor General del Estado, del Superintendente de Bancos y del Superintendente de Compañías concluyen el 10 de Agosto de cada cuatro años, coincidiendo con la iniciación del período presidencial y ciclo Legislativo.
- Art. 2.- Interpretase los artículos 109 y 140 de la Constitución Política en el sentido de que los períodos de los vocales del Tribunal Supremo Electoral y de los Miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales concluyen el 10 de Agosto de cada dos años.
- Art. 3.- La presente Resolución Interpretativa entra en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

  
Dr. Wilfrido Lucero Bolaños  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

  
Dr. Carlos Jaramillo Díaz  
SECRETARIO GENERAL